DE:	Capitán de Fragata SERGIO FABIAN BARAJAS CARVAJAL - **COMANDANTE ARC "PROVIDENCIA"**	**FECHA:**	17 DE NOVIEMBRE DE 2026
PARA:	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE - DIMAR	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, éste último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", CAPÍTULO 1 "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2 "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1 "Planeación", Articulo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y Documentos Previos", COMANDANTE ARC "PROVIDENCIA", presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima – DIMAR, en su calidad de Autoridad Marítima Colombiana, tiene la responsabilidad de dirigir, coordinar y controlar las actividades marítimas en el territorio nacional, conforme a su marco competencial, orientado a garantizar la seguridad integral de la navegación, la protección de la vida humana en el mar, la investigación científica marina y la gestión sostenible de los espacios marítimos.

En desarrollo de su misión institucional, la Dirección General Marítima (DIMAR), a través del buque científico **ARC "Providencia"**, ejecuta actividades de investigación oceanográfica, levantamientos hidrográficos y demás operaciones científicas y técnicas en los espacios marítimos de jurisdicción nacional. Para el adecuado desarrollo de estas misiones, es indispensable garantizar la disponibilidad y confiabilidad de los sistemas de comunicación y seguridad marítima instalados a bordo, los cuales permiten mantener el enlace operativo durante las campañas científicas, asegurar la coordinación con las autoridades marítimas y atender oportunamente situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la navegación.

Para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, resulta indispensable garantizar la operatividad, disponibilidad y confiabilidad de los equipos de comunicación instalados, los cuales constituyen sistemas críticos para el desarrollo seguro y continuo de las operaciones marítimas.

En este sentido, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de selección que tenga por objeto el suministro de equipos y accesorios de comunicación marítima y radiocomunicaciones, diseñados para garantizar la conectividad, interoperabilidad y disponibilidad de las comunicaciones a bordo del buque científico ARC "Providencia". Estos equipos permiten mantener enlaces de comunicación de corto, mediano y largo alcance mediante tecnologías terrestres y satelitales, facilitando la coordinación operativa durante las actividades de navegación, investigación científica y atención de situaciones de emergencia.

1.1 Equipos de comunicación. Corresponden a sistemas de comunicación marítima (VHF, UHF, satelital y otros), los cuales:

- aseguran el enlace permanente entre unidades a flote, estaciones costeras y otras embarcaciones,
- permiten la transmisión oportuna de información crítica para la seguridad marítima,
- garantizan el cumplimiento de protocolos internacionales de comunicación.

La disponibilidad y confiabilidad de estos sistemas es esencial para la coordinación operativa y la atención de emergencias en el mar.

La implementación de nuevos equipos de comunicación optimiza la capacidad de las unidades a flote para mantener un enlace continuo con otras embarcaciones. Este sistema no solo facilita la coordinación entre unidades, sino que también fortalece la interacción con embarcaciones mercantes que requieren apoyo en la navegación. Además, permite el intercambio de información clave para garantizar la seguridad marítima, en estricta conformidad con la normativa de la Organización Marítima Internacional (OMI).

NECESIDAD DESDE LA PERSPECTIVA OPERACIONAL

La ARC PROVIDENCIA, como unidad a flote al servicio de la Dirección General Marítima, desarrolla actividades de navegación, control marítimo, apoyo a la seguridad de la vida humana en el mar y participación en operaciones institucionales dentro de su jurisdicción. Para el desarrollo seguro y eficiente de estas actividades, requiere disponer permanentemente de sistemas de comunicación marítima confiables y operativos, que permitan mantener el enlace continuo con estaciones costeras, centros de control, otras unidades navales y embarcaciones que transitan en el área de influencia.

La adquisición de equipos, accesorios resulta necesaria para garantizar la transmisión oportuna de información operativa y de seguridad, asegurar la adecuada respuesta ante situaciones de emergencia y mantener el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales aplicables a la navegación marítima. La indisponibilidad o deficiencia de estos sistemas podría afectar la capacidad de comunicación de la unidad, generar limitaciones en el desarrollo de sus misiones y comprometer la seguridad de la navegación y de la tripulación.

NECESIDAD DESDE LA PERSPECTIVA ECONÓMICA Y DE MANTENIMIENTO

Desde la perspectiva de gestión eficiente de los recursos públicos, la adquisición oportuna de equipos y accesorios de comunicación para la ARC PROVIDENCIA constituye una medida orientada a preservar la operatividad de los sistemas instalados y evitar la materialización de fallas que puedan derivar en reparaciones de mayor complejidad o en la sustitución integral de equipos.

La reposición de componentes, actualización tecnológica permiten optimizar el desempeño de los sistemas de comunicación existentes, prolongar su vida útil y garantizar su funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas requeridas para las operaciones marítimas. De esta manera, se contribuye a reducir costos asociados a mantenimientos correctivos no programados, minimizar tiempos de indisponibilidad de la unidad y asegurar una adecuada relación costo-beneficio en la administración de los recursos asignados a la ARC PROVIDENCIA, garantizando la continuidad de sus capacidades operacionales.

La ejecución de este proceso constituye una necesidad esencial, permanente y no aplazable, cuya satisfacción es indispensable para el cumplimiento de la misión institucional.

Se considera que la presente contratación cubre el 100% de la necesidad identificada, en atención a que las cantidades requeridas corresponden a la totalidad de los bienes necesarios para atender el requerimiento institucional y el presupuesto estimado, soportado en el estudio de mercado realizado, resulta suficiente para su satisfacción.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMUNICACIÓN, PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA."

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados por el CONTRATISTA, a través de un representante debidamente facultado, en las instalaciones del buque científico ARC "Providencia", o en el lugar que indique el Supervisor del contrato dentro de la ciudad de Cartagena, previa coordinación para la recepción de los elementos:

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	DIRECCIÓN	HORARIO
CARTAGENA	ARC "Providencia"	5KLO	Av. San Martin Carrera 2 No. 10-02 Base Naval ARC "Bolívar" – Almacén GINREDCA.	DE LUNES A VIERNES DE 07:30A.M A 16:00PM

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **18 de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES PARA RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A".

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA, el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

"Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales…"

Por su parte, el Código Civil define el contrato de compraventa en el artículo 1849 en el siguiente sentido: "**La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio**." Y el Código de Comercio en su artículo 905 así: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio…" (subrayado fuera de texto).

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC

43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	432217 - Equipo fijo de red y componentes	43221711 - Equipo de acceso de satélite
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	431915 - Dispositivos de comunicación personal	43191510 - Radios de dos vías

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

2.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se efectuó la consulta correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda o demás mecanismos de adquisición aplicables al objeto del presente proceso.

Como resultado de la verificación realizada, se evidenció que, si bien existen instrumentos relacionados con algunos bienes de tecnología y comunicaciones, el objeto contractual comprende no solo el suministro de equipos especializados de comunicación marítima, requeridos específicamente para la operación del buque científico ARC "Providencia", los cuales no se encuentran estandarizados ni disponibles integralmente mediante los instrumentos de agregación de demanda vigentes.

De igual forma, se constató que las necesidades técnicas particulares del proceso no pueden ser satisfechas en su totalidad mediante la modalidad de compra por Grandes Superficies, toda vez que esta se encuentra orientada a bienes de consumo masivo y de común utilización, mientras que los equipos requeridos corresponden a elementos especializados del sector marítimo y de radiocomunicaciones.

Adicionalmente, se verificó que, atendiendo la cuantía estimada del proceso y las disposiciones vigentes sobre el uso de los Instrumentos de Agregación de Demanda, no resulta procedente ni obligatorio adelantar la adquisición a través de un Acuerdo Marco de Precios para la totalidad de los bienes requeridos, razón por la cual la Entidad adelantará el correspondiente proceso de selección conforme a las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía y a los estudios previos elaborados para tal efecto.

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN: Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (…).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia correspondiente, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, la modalidad de mínima cuantía procede para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, siempre que se observen las reglas y el procedimiento previstos en la normativa aplicable.

En consecuencia, considerando que el valor estimado de la presente contratación se encuentra dentro de los límites establecidos para esta modalidad de selección, la Entidad adelantará el correspondiente procedimiento de Mínima Cuantía, efectuando la evaluación de las ofertas de acuerdo con los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas en la invitación pública, para posteriormente aceptar la oferta con el menor precio, siempre que esta cumpla con las especificaciones técnicas, los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas por la Entidad.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, *así: "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (…)*
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (…).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan…"

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ASPECTOS GENERALES

PERSPECTIVA ECONÓMICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General Marítima - DIMAR adelanta el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, con el fin de conocer las condiciones del mercado, la dinámica de oferta y demanda, los aspectos técnicos, comerciales y económicos, así como los factores que inciden en la determinación del presupuesto oficial.

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de equipos y accesorios de comunicación marítima y radiocomunicaciones, a asociados a sistemas de seguridad marítima para el buque científico ARC "Providencia", unidad que desarrolla actividades de investigación oceanográfica, navegación y apoyo a la gestión marítima institucional.

Desde la perspectiva económica, el mercado asociado al objeto contractual corresponde al sector especializado de las telecomunicaciones marítimas y sistemas de seguridad para la navegación, en el cual participan fabricantes, distribuidores autorizados, representantes de marca, integradores tecnológicos y proveedores especializados en el suministro de equipos de comunicación terrestre, marítima y satelital.

Se trata de un mercado caracterizado por la comercialización de equipos de alta especialización técnica, cuyo valor depende de factores como el tipo de tecnología de comunicación incorporada, cobertura operativa, capacidad de transmisión y recepción de señales, estándares internacionales de seguridad marítima aplicables, certificaciones de operación, compatibilidad con sistemas existentes, condiciones de garantía, soporte técnico, capacitación, disponibilidad de repuestos.

Adicionalmente, algunos de los bienes requeridos corresponden a equipos diseñados para operar en ambientes marítimos y condiciones operacionales exigentes, lo que implica el cumplimiento de requisitos de resistencia, confiabilidad y desempeño acordes con los estándares de seguridad aplicables a la navegación y a las operaciones científicas desarrolladas por la Entidad.

Para la determinación del valor estimado del contrato, la Entidad realizó consulta del mercado mediante solicitud de cotizaciones a proveedores con experiencia en el suministro de equipos de comunicación marítima. El análisis de las respuestas obtenidas permitió identificar condiciones comerciales, niveles de precios, disponibilidad de los bienes requeridos y características técnicas presentes en el mercado, constituyéndose en un insumo relevante para la estructuración del proceso y la definición del presupuesto oficial.

FACTORES COMERCIALES

El mercado de equipos de comunicación marítima y radiocomunicaciones se encuentra conformado por fabricantes internacionales, representantes autorizados, distribuidores especializados y proveedores de soluciones tecnológicas con capacidad para suministrar equipos, accesorios, licenciamiento, programación y soporte técnico especializado.

La oferta identificada evidencia la existencia de diversos actores con capacidad de atender la necesidad institucional, especialmente en lo relacionado con equipos de comunicación satelital, radios portátiles de uso profesional.

Las diferencias observadas entre las alternativas disponibles en el mercado obedecen principalmente a factores asociados con la tecnología empleada, capacidades de comunicación, cobertura, robustez para operación en ambientes marítimos, certificaciones de seguridad, disponibilidad de soporte técnico, tiempos de entrega, garantía ofrecida por el fabricante y respaldo postventa.

FACTORES TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico, el valor de los bienes requeridos se encuentra directamente relacionado con las prestaciones operativas exigidas para el desarrollo seguro de las actividades que adelanta el buque científico ARC "Providencia".

Los equipos objeto de adquisición deben garantizar condiciones adecuadas de conectividad, cobertura, interoperabilidad y confiabilidad, permitiendo mantener comunicaciones permanentes entre la unidad marítima, las estaciones costeras, otras embarcaciones y las dependencias de coordinación operacional cuando las misiones así lo requieran.

La disponibilidad de equipos compatibles con la infraestructura tecnológica instalada a bordo constituye un aspecto determinante para asegurar la adecuada integración de los sistemas y evitar afectaciones sobre la continuidad operacional de la unidad.

FACTORES AMBIENTALES

Las operaciones desarrolladas por el buque científico ARC "Providencia" se ejecutan en ambientes marinos caracterizados por altos niveles de humedad, salinidad, vibración y exposición permanente a condiciones climáticas variables.

Por esta razón, resulta necesario que los equipos y accesorios objeto de adquisición cuenten con características apropiadas para su operación en entornos marítimos, garantizando resistencia a la corrosión, confiabilidad operacional y durabilidad durante su vida útil.

La consideración de estos factores permite reducir riesgos de deterioro prematuro, minimizar mantenimientos correctivos no programados y preservar la inversión realizada por la Entidad.

FACTORES ECONÓMICOS

La determinación del presupuesto oficial se fundamenta en el análisis de mercado efectuado por la Entidad, tomando como referencia las cotizaciones obtenidas de proveedores especializados en el suministro de equipos de comunicación marítima.

Los valores identificados evidencian que el precio de estos bienes depende de variables tales como tecnología incorporada, cobertura de comunicaciones, certificaciones internacionales, capacidad operativa, garantías ofrecidas por el fabricante, disponibilidad de soporte técnico y condiciones logísticas de suministro.

Desde la perspectiva económica, la adquisición de estos equipos contribuye a fortalecer las capacidades operacionales del buque científico ARC "Providencia", garantizando la continuidad de las comunicaciones durante el desarrollo de campañas científicas, actividades de navegación y atención de situaciones de emergencia.

Asimismo, la implementación de soluciones tecnológicas confiables reduce la probabilidad de fallas operativas, contribuye a la protección de la vida humana en el mar, optimiza los recursos destinados al mantenimiento de los sistemas de comunicación y favorece la continuidad de las actividades misionales asignadas a la Dirección General Marítima.

ASPECTOS REGULATORIOS Y NORMATIVOS

Normativa de Contratación Estatal
Constitución Política de Colombia.
Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007.
Ley 1474 de 2011.
Ley 1882 de 2018.
Ley 2069 de 2020.
Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
Decreto 142 de 2023.
Manuales, guías y lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente aplicables al proceso de contratación.

Normativa Marítima y de Seguridad de la Navegación
La adquisición de equipos de comunicación marítima se encuentra relacionada con las condiciones de seguridad operacional exigidas para las embarcaciones y unidades marítimas, razón por la cual resultan aplicables las disposiciones nacionales e internacionales que regulan las comunicaciones marítimas, la seguridad de la navegación y la protección de la vida humana en el mar.

En este sentido, deberán observarse las disposiciones emitidas por la Dirección General Marítima (DIMAR) en calidad de Autoridad Marítima Colombiana, así como los estándares y lineamientos técnicos adoptados en el marco de los convenios internacionales ratificados por el Estado colombiano y aplicables a los sistemas de radiocomunicación marítima.

Normativa del Sector Telecomunicaciones
La utilización y operación de equipos de radiocomunicación deberá observar la normativa vigente en materia de telecomunicaciones, uso del espectro radioeléctrico, homologación de equipos y demás disposiciones aplicables expedidas por las autoridades competentes.

Igualmente, los equipos ofertados deberán contar con las certificaciones, homologaciones y autorizaciones técnicas que resulten exigibles para su comercialización y operación en Colombia, cuando a ello haya lugar.

Normas Técnicas y Estándares Internacionales
Los bienes objeto del proceso deberán cumplir las especificaciones técnicas, estándares de fabricación y requisitos de calidad aplicables al sector de las comunicaciones marítimas, incluyendo, cuando corresponda:
Estándares internacionales de comunicaciones marítimas.
Recomendaciones técnicas de organismos internacionales especializados.
Especificaciones del fabricante.
Certificaciones de calidad y cumplimiento aplicables a los equipos suministrados.
Requisitos de interoperabilidad con los sistemas actualmente instalados en el buque científico ARC "Providencia".

Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo
Durante las actividades de suministro, configuración, instalación, pruebas y entrega de los equipos, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando las medidas necesarias para la prevención de riesgos laborales y la protección del personal involucrado.

Aspectos Ambientales
En el desarrollo del contrato deberán observarse las disposiciones ambientales vigentes que resulten aplicables, promoviendo el adecuado manejo de empaques, residuos electrónicos, baterías, componentes eléctricos y demás elementos generados durante la ejecución contractual, en concordancia con los principios de sostenibilidad y protección del medio ambiente.

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ANÁLISIS DEL MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Los bienes objeto de la contratación corresponden al suministro de equipos de comunicación marítima y radiocomunicaciones, requeridos para fortalecer las capacidades operacionales, de seguridad y de respuesta ante emergencias del buque científico ARC "Providencia" de la Dirección General Marítima.

Por las características técnicas de los bienes se evidencia que se trata de un mercado especializado conformado por fabricantes, representantes autorizados, distribuidores e integradores tecnológicos con experiencia en el suministro de equipos de comunicación marítima, radiocomunicaciones profesionales y sistemas de seguridad para la navegación. Adicionalmente, algunos de los elementos requeridos corresponden a tecnologías de uso especializado para entornos marítimos, cuya comercialización y soporte técnico son desarrollados por un número limitado de proveedores con capacidad para atender las necesidades institucionales.

Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la Entidad efectuó consultas directas al mercado mediante solicitud de cotizaciones a proveedores con capacidad para suministrar los equipos, conforme a las especificaciones técnicas definidas para la operación del buque científico ARC "Providencia".

Como resultado de dicha gestión, se obtuvieron cotizaciones válidas de proveedores especializados, las cuales permitieron identificar las condiciones técnicas, comerciales y económicas actualmente presentes en el mercado para bienes de características equivalentes a los requeridos por la Entidad.

En consecuencia, el presupuesto oficial fue determinado con fundamento en el análisis de las cotizaciones allegadas por los proveedores consultados, constituyéndose estas en una referencia objetiva y suficiente para establecer el valor estimado de la contratación.

4.2.2 PRECIOS DE MERCADO: Con el propósito de determinar el presupuesto oficial del proceso, la Entidad realizó las gestiones necesarias para identificar y consultar potenciales proveedores con experiencia en el suministro de equipos de comunicación marítima, radiocomunicaciones profesionales asociados a sistemas de seguridad marítima.

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, se realizó el análisis de los precios de mercado considerando las características técnicas de los bienes requeridos, las cantidades definidas por la Entidad y las condiciones comerciales ofrecidas por los proveedores consultados. Los valores cotizados, fueron utilizados como referencia para la determinación del presupuesto oficial del proceso.

Para la estimación del presupuesto se tomó como base el promedio de las cotizaciones recibidas para cada uno de los ítems requeridos, garantizando que el valor proyectado refleje razonablemente las condiciones actuales del mercado y permita satisfacer integralmente la necesidad identificada por la Entidad.

Como resultado del ejercicio de consulta de mercado se recibieron cotizaciones de las empresas QUALITY, TELEDATA y CENCOSUD, las cuales fueron analizadas por la Entidad. Para la determinación del presupuesto oficial se tomó el promedio de los valores cotizados para cada ítem, obteniéndose un valor estimado de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($51.722.266,00).

ítem	Cantidad	Valor Promedio
Radio móvil satelital ICOM IC SAT-100M	2	$19.658.712,00
Radio portátil Motorola R7 UHF	3	$14.984.570,00
Radio portátil Motorola R7 VHF	4	$17.078.983,00
Total presupuesto estimado		**$51.722.266,00**

Consideración sobre el IVA
Los valores del estudio de mercado y del presupuesto oficial se establecieron sin adicionar IVA, en aplicación del literal n) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, que contempla como exentos los equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

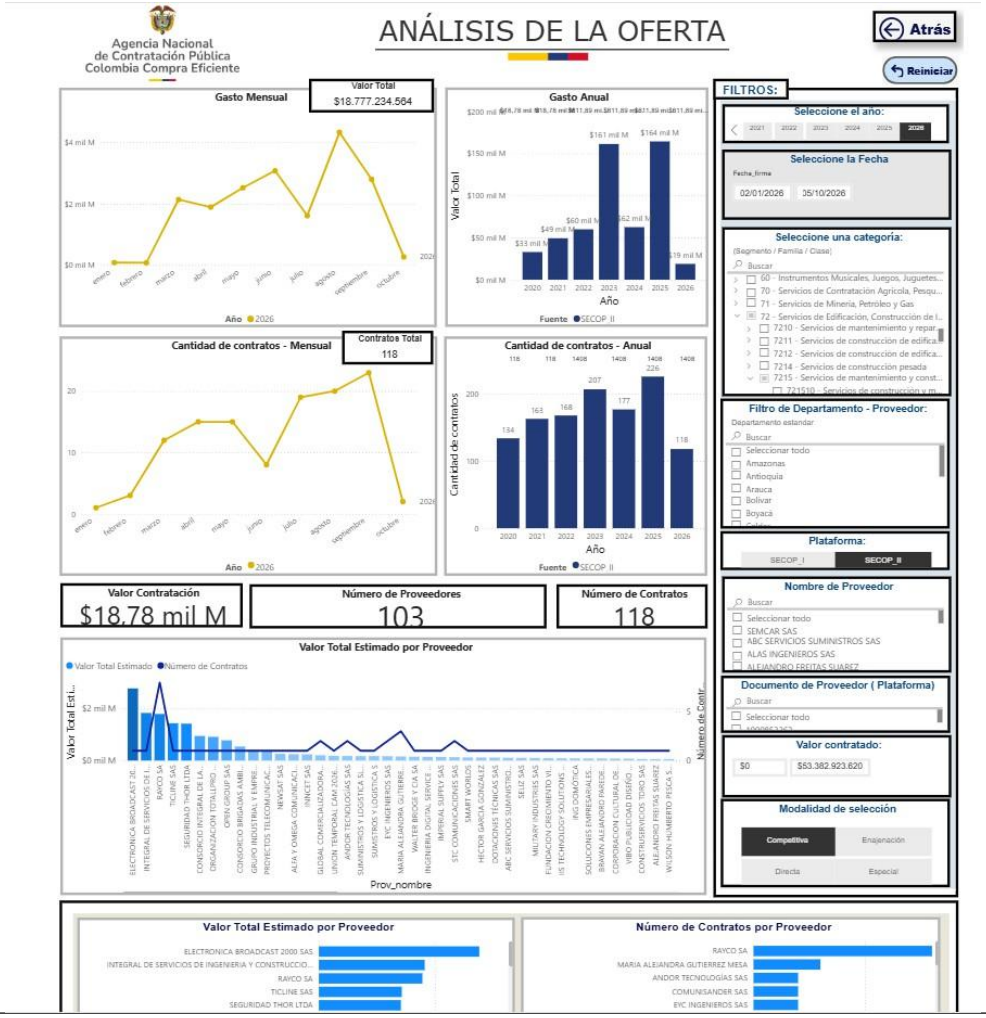
Este tratamiento se fundamenta en que los radios y sus componentes serán destinados al uso institucional de la Dirección General Marítima (DIMAR), en desarrollo de funciones relacionadas con la defensa y la seguridad marítima. La procedencia de la exención estará condicionada a la certificación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional o el funcionario competente, a la acreditación de la destinación de los bienes y al cumplimiento de las condiciones tributarias aplicables al proveedor y a la operación.

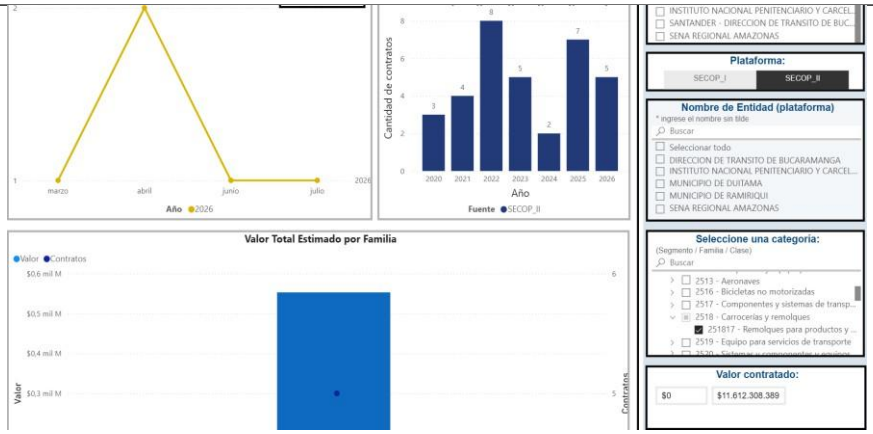
Por lo anterior, en la estructuración económica no se adicionó el IVA del 19 % a los precios unitarios cotizados. Previamente a la adjudicación y facturación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos necesarios para aplicar este tratamiento tributario.

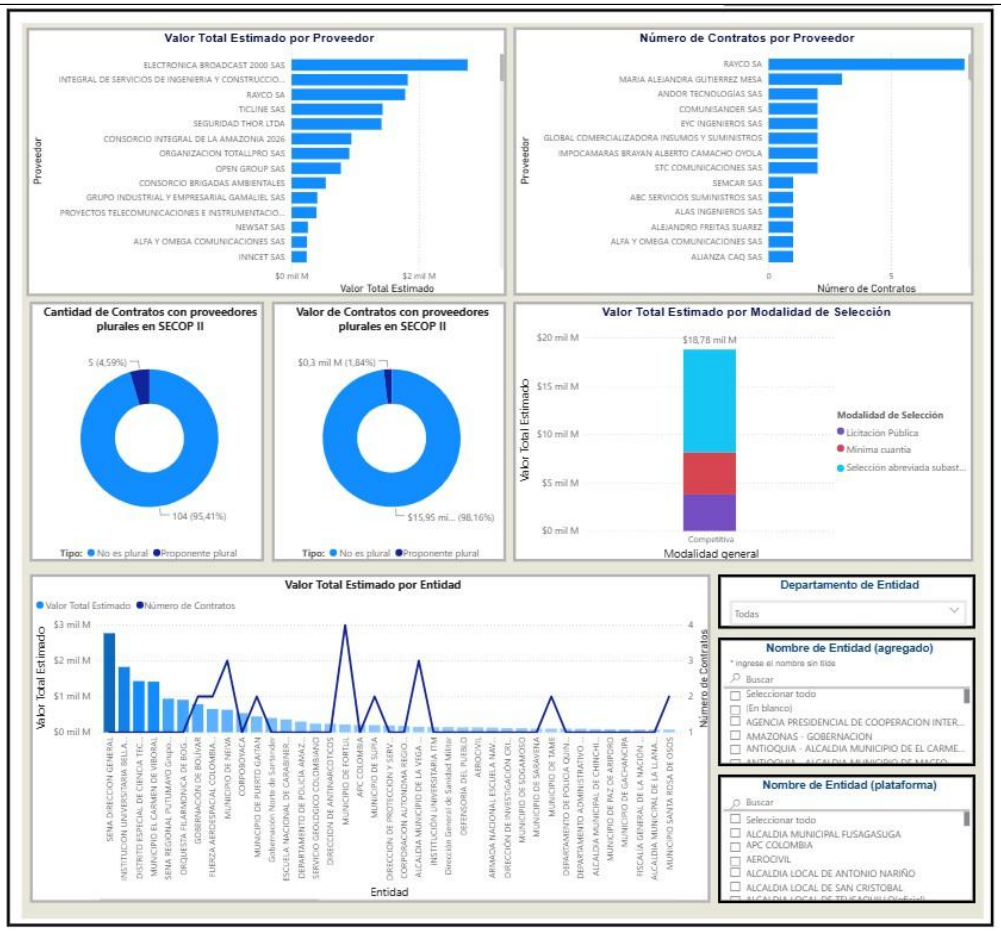
Los resultados del análisis económico efectuado se reflejan en el cuadro comparativo de cotizaciones que forma parte integral del presente estudio de mercado VER ANEXO "C"

NOTA 1: En el expediente electrónico del proceso en SECOP II reposan las cotizaciones recibidas.

Igualmente, se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la herramienta de análisis de la demanda, tomando como referencia los códigos UNSPSC 43221711 - Equipos de acceso satelital, 43191510 - Radios de dos vías, con el propósito de identificar contrataciones realizadas por entidades estatales a nivel nacional relacionadas con bienes iguales o similares a los requeridos en el presente proceso:




marzo
abril
junio
julio
2026
Año 2026
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCEL...
SANTANDER - DIRECCION DE TRANSITO DE BUC...
SENA REGIONAL AMAZONAS
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCEL...
MUNICIPIO DE DUITAMA
MUNICIPIO DE RAMIRIQUI
SENA REGIONAL AMAZONAS
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$0,6 mil M
$0,5 mil M
$0,4 mil M
$0,3 mil M
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
2513 - Aeronaves
2516 - Bicicletas no motorizadas
2517 - Componentes y sistemas de transp...
2518 - Carrocerías y remolques
251817 - Remolques para productos y ...
2519 - Equipo para servicios de transporte
Valor contratado:
$0
$11.612.308.389



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	22	$8.078.266.275	43,02%	22	$8.078.266.275	43,02%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	45	$6.744.033.853	35,92%	45	$6.744.033.853	35,92%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	51	$3.954.934.436	21,06%	51	$3.954.934.436	21,06%
Total	118	$18.777.234.564	100,00%	118	$18.777.234.564	100,00%

Los resultados obtenidos permitieron evidenciar la existencia de operaciones contractuales asociadas al suministro de equipos de radiocomunicación profesional, sistemas de comunicación satelital, lo que demuestra la existencia de un mercado activo y de proveedores con capacidad para atender este tipo de requerimientos en el sector público. De igual manera, la consulta permitió identificar que las adquisiciones presentan variaciones significativas en sus valores, derivadas principalmente de factores como las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, marcas y fabricantes ofertados, configuraciones tecnológicas, accesorios incluidos, condiciones de garantía y soporte técnico especializado.

En consecuencia, la información obtenida a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico constituyó un insumo complementario para el análisis del sector y la validación de la existencia de oferta en el mercado; no obstante, debido a la diversidad de configuraciones técnicas identificadas y a las particularidades de la necesidad institucional del buque científico ARC "Providencia", la determinación del presupuesto oficial se fundamentó principalmente en las cotizaciones obtenidas directamente de proveedores especializados para los bienes, por considerarse la fuente más representativa de las condiciones comerciales vigentes y aplicables al presente proceso de contratación.

4.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD ANTERIORES DE LOS BIENES

La Dirección General Marítima ha venido fortaleciendo de manera progresiva las capacidades de comunicación, seguridad marítima y operación de sus unidades a flote, mediante la adquisición de equipos de radiocomunicación, sistemas de comunicación marítima, equipos de localización y demás elementos asociados a la seguridad de la navegación.

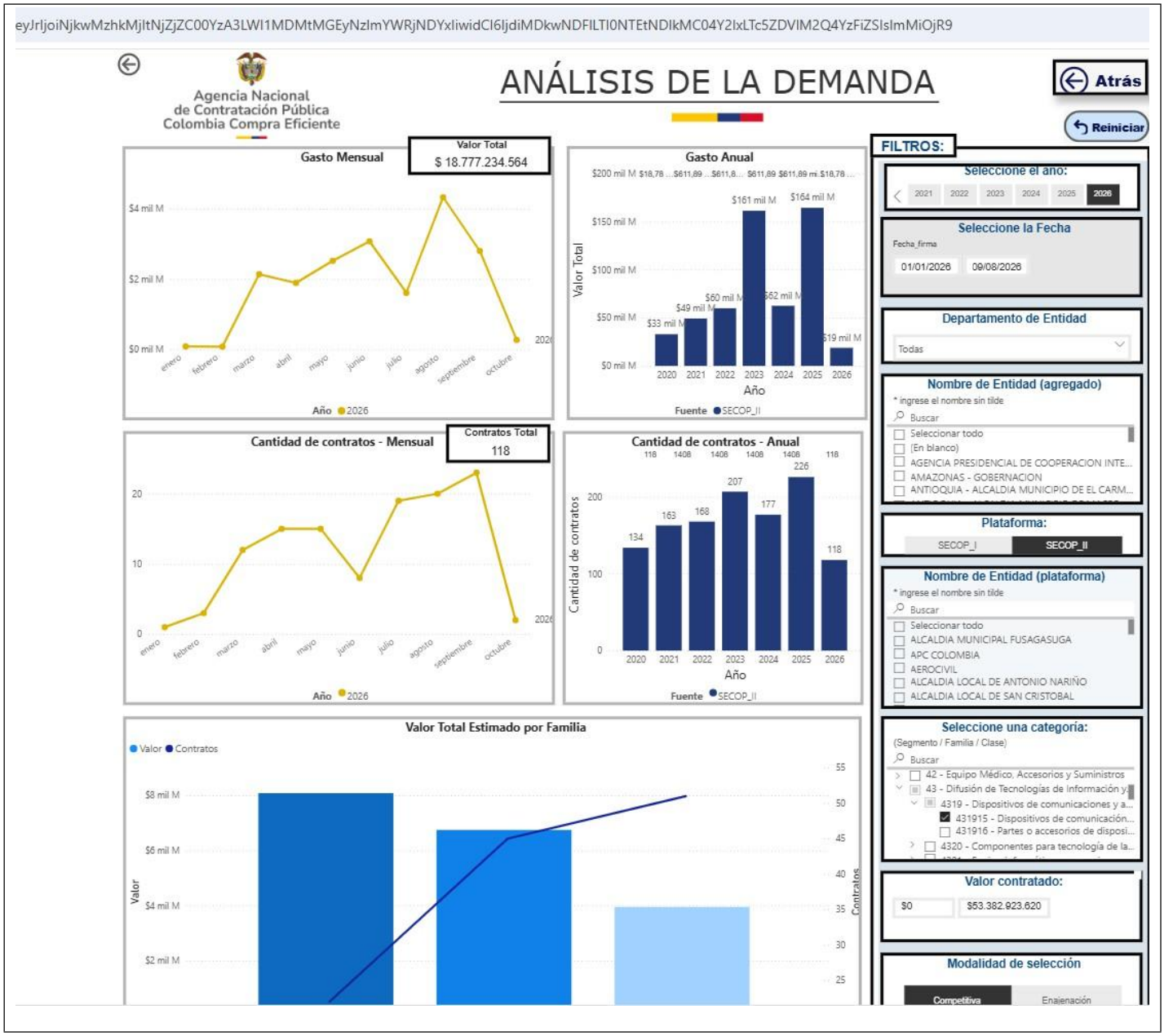
En atención a la naturaleza especializada de los bienes objeto del presente proceso, se efectuó la revisión de antecedentes contractuales institucionales relacionados con el suministro de equipos de comunicación y elementos para la seguridad marítima, identificándose que las necesidades, cantidades, tecnologías, fabricantes y especificaciones técnicas varían según la misión, ubicación y requerimientos operacionales de cada unidad marítima:

CONTRATO	UNIDAD DIMAR	BIEN/OBJETO	VALOR REGISTRADO
No. 296 - GINRED4-2023	Grupo Intendencia Regional Caribe	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN, PARA LAS UNIDADES A FLOTES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL N. 4 DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A DEL PRESENTE ESTUDIO, DIVIDIDO EN LOTES ASÍ: LOTE 1: EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES.	$ 226.000.000
No. 387-GINREDCA-2026	Grupo Intendencia Regional Caribe	SUMINISTRO DE REPUESTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE NAVEGACIÓN, COMUNICACIÓN Y REFRIGERACIÓN, PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	$ 185.379.000
2018	INRED4 – CIOH	Cuna para asiento y transporte de botes hasta 42 pies, estructura metálica, cama en madera alfombrada	$6.912.600 c/u
2009	INRED4 – Cartagena	Adquisición de tráiler para bote de 30 pies	$4.860.000

4.3.2 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES
Igualmente se consultó la página web https://operaciones.colombiacompra.gov.co/secop-ii , encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

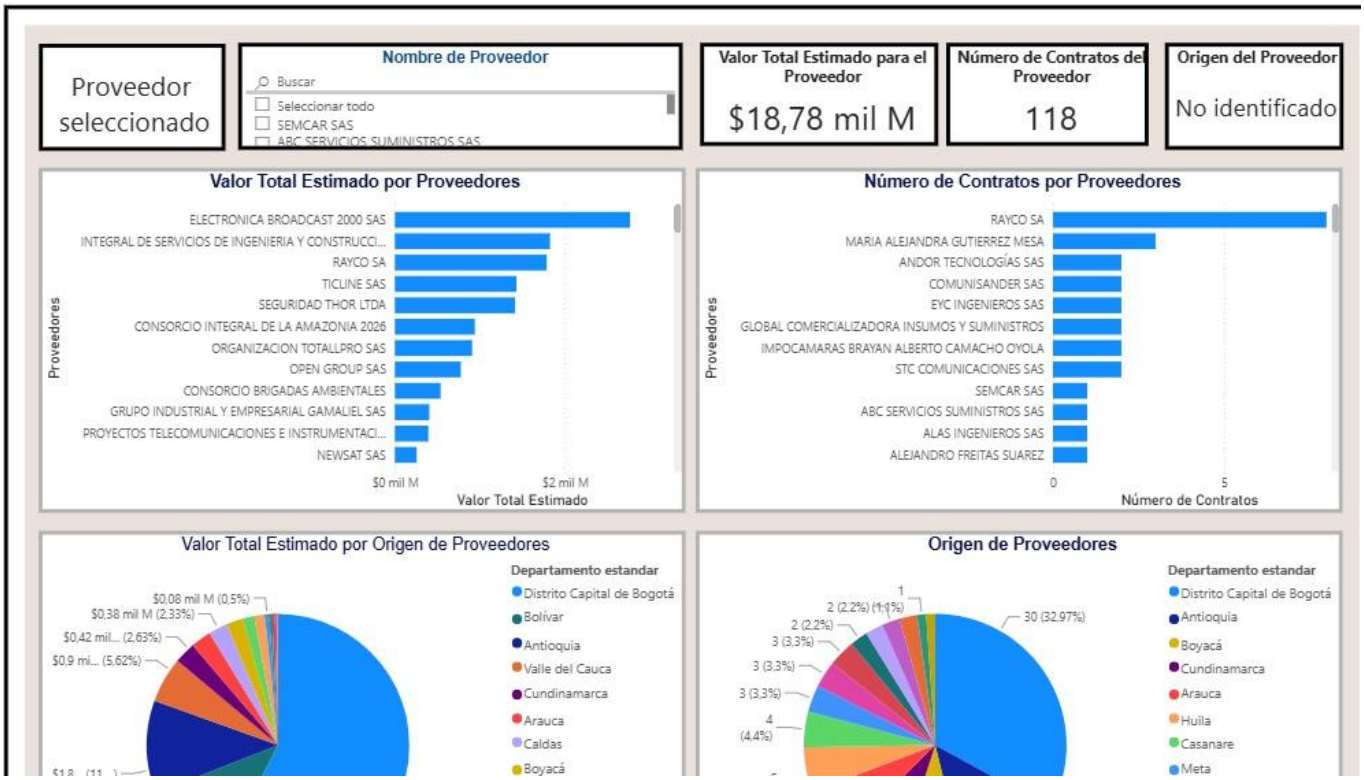
ENTIDAD ESTATAL	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0245-ARC-CBNL06-2026	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SUBACUÁTICA ENCRIPTADA Y EQUIPOS DE BUCEO COMO APOYO A LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y ANTINARCÓTICOS QUE EJECUTA LA ARMADA NACIONAL.	$ 1.700.000.000	2026
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	No. 03-2-10074-26	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL PORTÁTIL PARA EL COMANDO DE LA OPERACIÓN AGAMENON, DENTRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMUNICACIÓN EN LAS ZONAS TOPOGRÁFICAS REMOTAS.	$ 119.800.000	2026
MUNICIPIO DE PIENDAMO	No. 336-2026	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN COMO RADIOTELEFONOS, BATERIAS, ANTENAS, ENTRE OTROS PARA LA OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PIENDAMO TUNIA. EN EL MARCO DEL PROYECTO.	$ 31.650.000	2026
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	MC-DATT-004-2026	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	$ 51.345.000	2026

Adicionalmente, se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la herramienta de análisis de la demanda, tomando como referencia los códigos UNSPSC 43221711 - Equipos de acceso satelital, 43191510 - Radios de dos vías, con el propósito de identificar contrataciones realizadas por entidades estatales a nivel nacional durante la vigencia 2026 relacionadas con bienes similares a los requeridos en el presente proceso.


eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 18.777.234.564
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
118
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$0
$53.382.923.620
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	22	$8.078.266.275	43,02%	22	$8.078.266.275	43,02%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	45	$6.744.033.853	35,92%	45	$6.744.033.853	35,92%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	51	$3.954.934.436	21,06%	51	$3.954.934.436	21,06%
Total	118	$18.777.234.564	100,00%	118	$18.777.234.564	100,00%



Como resultado de la consulta, se identificó que durante la vigencia 2026 se registraron 118 contratos, por un valor acumulado aproximado de $18.777.234.564, asociados a las categorías de equipos de comunicación, acceso satelital. Del valor total contratado, la familia 4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos representó aproximadamente el 43,02% de la contratación analizada, con un valor cercano a $8.078 millones; la familia 4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios representó alrededor del 35,92%, con valores cercanos a $6.744 millones.

De igual forma, la consulta permitió evidenciar la existencia de múltiples proveedores que participan activamente en este segmento del mercado, así como la concurrencia de contrataciones en diferentes entidades estatales y regiones del país, situación que demuestra la existencia de oferta suficiente para atender este tipo de necesidades institucionales.

Los resultados obtenidos permiten concluir que existe un mercado activo para la comercialización de equipos de radiocomunicación profesional, sistemas de comunicación satelital, con una dinámica contractual constante dentro del sector público. No obstante, los valores observados presentan variaciones importantes derivadas de factores como las especificaciones técnicas particulares de los equipos, las marcas y fabricantes ofertados, las configuraciones tecnológicas requeridas, los accesorios incluidos y las condiciones de garantía y soporte técnico.

En consecuencia, la información obtenida mediante la herramienta de análisis de la demanda constituyó un mecanismo complementario para validar la existencia de oferta y demanda en el mercado; sin embargo, considerando las características particulares de la necesidad del buque científico ARC "Providencia", la determinación del presupuesto oficial se soportó principalmente en las cotizaciones obtenidas directamente de proveedores especializados, por corresponder a referencias económicas específicas y actualizadas para los bienes.

4.3 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: El valor ofertado deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, serán por cuenta exclusiva del contratista todos los gastos asociados al suministro de los bienes, incluyendo, entre otros, adquisición de equipos, accesorios, insumos, materiales, elementos complementarios, y configuración de equipos, embalaje, transporte, cargue, descargue, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, costos logísticos, gastos administrativos, personal requerido para la ejecución contractual, prestaciones sociales, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, riesgos laborales, elementos de protección personal y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Así mismo, el contratista deberá asumir todos los costos asociados a la garantía de los bienes suministrados, soporte técnico, reemplazo de elementos defectuosos y demás actividades requeridas para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos durante el término de ejecución contractual y el período de garantía ofrecido.

4.4 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto destinado al proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMUNICACIÓN PARA EL BUQUE CIENTÍFICO ARC "PROVIDENCIA" DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA", se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026, en concordancia con la planeación institucional, las necesidades operacionales identificadas por la Entidad y los recursos programados para garantizar la continuidad de las actividades misionales.

La presente adquisición tiene como finalidad fortalecer las capacidades de comunicación, seguridad marítima y respuesta ante emergencias del buque científico ARC "Providencia", mediante el suministro de equipos de comunicación satelital, radios portátiles de radiocomunicación, elementos indispensables para el desarrollo seguro y eficiente de las operaciones científicas y marítimas asignadas a la unidad.

Los recursos presupuestales previstos resultan suficientes para atender integralmente la necesidad identificada, de conformidad con el estudio de mercado realizado, las cotizaciones obtenidas y el análisis económico efectuado durante la etapa de planeación contractual.

4.5 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($51.722.266,00) valor que incluye costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto.

Nota: Los valores que integran el estudio de mercado y el presupuesto oficial fueron calculados sin adicionar IVA, considerando la exención prevista en el literal n) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario para los equipos e implementos de sistemas y comunicaciones destinados al uso de las Fuerzas Militares.

4.6. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN SOLO PAGO**, contra entrega de los bienes, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: Es de resaltar que el pago se encuentra asociado a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.
La estructura de la factura mínimo debe contener:

En los datos de emisor el correo del emisor.
En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2026;correo supervisor#$]-2026; XXXX@dimar.mil.co#$.
Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

NOTA 7. El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052025-001).

4.7. DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR: De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, y el objeto contractual del presente proceso; los pagos que se realicen al futuro contrato, estarán sujetos a retenciones en la fuente por los diferentes conceptos que apliquen de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente a las tarifas que establezcan los Estatutos Tributario, Convenios Internacionales y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen en el orden Nacional, Departamental y Municipal.

Nota: Sin perjuicio de los impuestos y retenciones aquí relacionados, se aplicarán todos aquellos tributos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que sean exigibles conforme a la normativa vigente. Los impuestos que se causen o deban pagarse con motivo de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello implique reconocimiento de sumas adicionales a los valores pactados. Esto, sin perjuicio de las demás deducciones legales que correspondan en el marco de la ejecución del contrato.

4.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR	PRESUPUESTO OFICIAL
53026	GINREDCA	A-02-01-01-004-007	16	SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$ 63.944.294,00.	$51.722.266,00

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos Jurídicos, Técnicos y Económicos serán definidos por el Comité Estructurador en la invitación pública.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONOMICA (Menor valor)	HABILITA

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la Invitación Publica por parte de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, el Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

5.1.2 PODER: cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.3 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: El Grupo Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
Acreditar la existencia, representación y capacidad legales y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados al Grupo Intendencia Regional Caribe.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

5.1.5 PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de

Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

5.1.6 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.1.7 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

5.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

5.1.9 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.10 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El oferente deberá aportar con su oferta Copia Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía a fin de que la Entidad, pueda consultar en línea en los registros de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 “ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS”, del Decreto 2106 de 2019.

5.1.11 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.12 COMPROMISO ANTISOBORNO: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.13 PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico

5.1.14 CONFLICTO DE INTERÉS: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.15 Anexar certificado del **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** del representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la GINREDCA de la Dirección General Marítima:
Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
Registro Único Empresarial (RUES)

5.2 VERIFICACIÓN TECNICA: Se verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en este resorte, el cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos en el Anexo Especificaciones Técnicas de la presente invitación.

5.2.1 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA: Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

5.2.1.1 CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

5.2.1.2 FICHAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN OFERTADOS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta las fichas técnicas, catálogos o documentos técnicos equivalentes correspondientes a los equipos de radiocomunicación ofertados, en los cuales se describan de manera clara y verificable sus características y especificaciones técnicas, de conformidad con los requisitos establecidos en el **ANEXO A – Especificaciones Técnicas**.

La documentación técnica aportada deberá permitir a la Entidad verificar objetivamente el cumplimiento de las condiciones, funcionalidades y características mínimas exigidas para los equipos objeto de adquisición. Esta verificación será realizada por el Comité Técnico designado para tal fin y tendrá como propósito determinar la conformidad de los equipos ofertados con las necesidades operacionales identificadas por la Entidad.

Parágrafo 1. La información contenida en las fichas técnicas deberá identificar, como mínimo, la marca, fabricante, referencia o modelo, bandas de operación, descripción general, características funcionales, especificaciones técnicas, accesorios incluidos, condiciones de garantía y demás información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por la Entidad.

Parágrafo 2. La Entidad podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones respecto de la información contenida en las fichas técnicas o documentos presentados cuando ello resulte necesario para verificar las características de los equipos ofertados.

Parágrafo 3. Cuando la información técnica se encuentre contenida en catálogos, manuales o documentación emitida por el fabricante en idioma distinto al castellano, el proponente podrá acompañar una traducción simple de los apartes pertinentes, con el fin de facilitar la verificación de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

5.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar, entre los folios contentivos de su ofrecimiento, máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionados con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga como mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial previsto para el presente proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo

Contratante y NIT.
Contratista y NIT.
Valor del contrato.
Número del contrato (cuando aplique).
Fecha de Terminación del contrato.
Objeto del contrato.
Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

5.2.2.1. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia máximos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Grupo de Intendencia Regional Caribe, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en 7.9 SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

5.2.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015): Para el presente proceso se incluyen CRITERIOS DIFERENCIALES para Mipymes, relacionados con la experiencia y el número de contratos para su acreditación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto No. 1860 de 2021 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015.

En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a Mipymes colombianas de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, deberá acreditar la experiencia así:

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, máximo tres (03) copias de contratos, o copias de actas de liquidación o certificaciones (firmadas y emitidas por el contratante) de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y su valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

5.2.2.3. PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo E de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

5.2.2.4 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES: La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

ADQUISICIÓN DE BIENES		**FICHA NÚMERO** **5**
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Consumo de energía eléctrica de los equipos de comunicación	Consumo de recursos energéticos y generación indirecta de emisiones de gases de efecto invernadero	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a suministrar los equipos de comunicación con las características de alimentación eléctrica, autonomía y funcionamiento establecidas en las especificaciones técnicas, procurando su operación adecuada y evitando consumos derivados de fallas o incompatibilidades. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.
Uso de baterías recargables y sistemas de almacenamiento de energía	Potencial contaminación del suelo y agua por manejo inadecuado de baterías al finalizar su vida útil	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a suministrar los equipos con las baterías y accesorios de carga exigidos en el anexo técnico y proporcionar durante la ejecución las recomendaciones disponibles para su utilización, conservación y gestión ambiental al finalizar su vida útil. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.
Generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Potencial contaminación ambiental por disposición inadecuada de equipos y componentes electrónicos	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a suministrar equipos de comunicación nuevos, originales y en condiciones adecuadas de funcionamiento, proporcionando la información disponible para su conservación y gestión ambiental al finalizar su vida útil. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.

Conservación y funcionamiento de los equipos de comunicación marítima	Incremento del consumo de materiales y generación de residuos por deterioro o sustitución prematura de equipos	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a suministrar los equipos con las características de resistencia, protección, garantía y funcionamiento previstas en el anexo técnico. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.
Generación de residuos de empaques y embalajes	Incremento de residuos sólidos y pérdida de materiales potencialmente aprovechables	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a minimizar los empaques innecesarios y gestionar adecuadamente los residuos de embalaje que genere durante la entrega de los equipos, priorizando materiales reutilizables o reciclables cuando sea técnicamente viable. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista		
Consumo de energía eléctrica de los equipos de comunicación	Consumo de recursos energéticos y generación indirecta de emisiones de gases de efecto invernadero	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá suministrar los equipos con las características eléctricas, autonomía y condiciones de funcionamiento establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando la compatibilidad de sus baterías y accesorios de alimentación. Medio de verificación: Documentación técnica, registros de verificación funcional cuando corresponda y acta de recibo a satisfacción.
Uso de baterías recargables y sistemas de almacenamiento de energía	Potencial contaminación del suelo y agua por manejo inadecuado de baterías al finalizar su vida útil	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá entregar las baterías y accesorios de carga previstos en el anexo técnico, junto con las recomendaciones disponibles para su manejo seguro, conservación y gestión al finalizar su vida útil. Cuando durante la ejecución o garantía se generen baterías usadas bajo su responsabilidad, deberá garantizar su gestión conforme a la normativa aplicable. Medio de verificación: Manuales o documentación técnica, registros de entrega y, cuando corresponda, soportes de gestión de RAEE generados durante la ejecución.
Consumo de materiales y durabilidad del mobiliario y herramientas	Agotamiento de recursos naturales e incremento de residuos por deterioro o sustitución	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá entregar las baterías y accesorios de carga previstos en el anexo técnico, junto con las recomendaciones disponibles para su manejo seguro, conservación y gestión al finalizar su vida útil. Cuando durante la ejecución o garantía se

	prematura de elementos	generen baterías usadas bajo su responsabilidad, deberá garantizar su gestión conforme a la normativa aplicable. Medio de verificación: Documentación de entrega, manuales y, cuando corresponda, registros de sustitución y soportes de gestión de baterías usadas.
Generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Potencial contaminación ambiental por disposición inadecuada de equipos y componentes electrónicos	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá entregar los equipos electrónicos nuevos y en condiciones adecuadas de funcionamiento, proporcionando la documentación disponible para su conservación. Los RAEE que se generen bajo su responsabilidad durante la ejecución o garantía deberán manejarse conforme a la normativa ambiental aplicable. Medio de verificación: Acta de recibo, documentación técnica y soportes de gestión de RAEE cuando efectivamente se generen.
Conservación y funcionamiento de los equipos de comunicación marítima	Incremento del consumo de materiales y generación de residuos por deterioro o sustitución prematura de equipos	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá suministrar los equipos conforme a las condiciones de protección, resistencia, funcionamiento y garantía establecidas en el anexo técnico. Medio de verificación: Documentación de garantía, registros de verificación y acta de recibo a satisfacción.
Generación de residuos de empaques y embalajes	Incremento de residuos sólidos y pérdida de materiales potencialmente aprovechables	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá realizar la separación y manejo adecuado de los residuos de empaques y embalajes generados directamente durante la entrega de los equipos, priorizando su aprovechamiento cuando sea viable. Medio de verificación: Registros de entrega, evidencia fotográfica y soportes de manejo de residuos cuando corresponda.

5.2.2.5 GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá certificar que, en caso de resultar adjudicatario, otorgará garantía sobre los bienes entregados, cubriendo defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, calidad de los materiales y cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

La garantía mínima para los radios de comunicación será de un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Durante el término de la garantía, el contratista deberá realizar, sin costo adicional para la Dirección General Marítima - DIMAR, las correcciones, ajustes, reparaciones o reposiciones a que haya lugar para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o sanciones contractuales que puedan derivarse de un eventual incumplimiento.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes suministrados. efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasionen debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien reemplazado, fecha de entrega del bien bjeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2011, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA:
La evaluación económica se efectuará a la propuesta de menor precio en la sumatoria de precios unitarios que además cumpla con las condiciones de la invitación, los valores unitarios ofertados no podrán superar el valor promedio del estudio de mercado.

DILIGENCIAMIENTO DE LA "OFERTA ECONÓMICA PRECIOS OFERTADOS EN LAS CANTIDADES MÍNIMAS SEÑALADAS. El oferente deberá diligenciar en la Lista de Precios del cuestionario denominado "OFERTA ECONOMICA" establecida a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el valor del bien ofertado de acuerdo con las cantidades establecidas.

NOTA 1: El oferente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

NOTA 2: Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el formato de propuesta económica del Secop II.

NOTA 3: El comité evaluador económico, efectuará la verificación aritmética de las ofertas, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la oferta presentada. En caso de que el proponente no incluya el valor unitario de un ítem en la propuesta, este ítem se considerará como no ofrecido y dará lugar a que la propuesta no sea tenida en cuenta.

En caso de que el proponente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido y dará lugar a que la propuesta no sea tenida en cuenta.

NOTA 4: Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

NOTA 5: Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo según el caso, la propuesta no será tenida en cuenta y en consecuencia dicho proponente no será evaluado económicamente. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

NOTA 6: Cuando en el proceso se creen dos listas de precios en la sección oferta económica en el SECOP II, una para diligenciar los precios unitarios y otra para diligenciar el presupuesto oficial, en caso de error en ésta última, la entidad tomará para todos los efectos el valor del presupuesto oficial del proceso y el oferente así lo acepta.

NOTA 7: En caso de que presentarse posibles ofertas con precios artificialmente bajos, la entidad aplicará la guía de Colombia Compra Eficiente referente este tema; analizada la respuesta el comité evaluador o quien haga sus veces procederá a recomendar el rechazo o aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.3.1 SOBRE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la presentación de su oferta económica el proponente podrá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".
Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01" expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente. para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor - evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Se analizará la artificialidad de los precios de cada uno de los ítems del contrato.

A partir del estudio de mercado la entidad establece un precio promedio para los bienes a contratar y este se toma como base y/o referencia para determinar si los ofrecimientos hechos por los oferentes resultan artificialmente bajos.

En caso de duda sobre una oferta artificialmente baja, la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR CARTAGENA podrá: 1. Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. La verificación de las ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes. 2. Podrá solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal 3. Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en la sección VII de la presente guía. (Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente, G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación Pag 4-6).

5.3.2 DOCUMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

- **Formato SIIF:** Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al Sistema de Gestión de Calidad.

- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RU**T): El proponente deberá aportar en su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, en el cual se evidencie la actividad económica conforme a la clasificación de bienes del objeto a contratar. EL OFERENTE

debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

NOTA 1: No obstante, la acreditación del código de la actividad económica podrá ser actualizado, hasta la suscripción del contrato.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y al "Equilibrio Económico", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el **Anexo "D"** del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

7.1 GARANTÍA ÚNICA:
Dentro de Cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, NIT. 806.006.269-5, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

- **AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: El contratista deberá constituir una garantía que ampare la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes objeto del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el Supervisor del contrato.

8. OBLIGACIONES

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar o prestar oportunamente los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

6. Reportar por escrito al Supervisor cualquier novedad, anomalía, defecto o situación que pueda afectar la calidad, integridad, funcionamiento o entrega oportuna de los bienes objeto del contrato.
7. Garantizar la entrega oportuna, completa y conforme a las especificaciones técnicas establecidas, así como el correcto funcionamiento y calidad del bien suministrado, y atender y subsanar, dentro de los términos establecidos, cualquier defecto o falla que se presente, sin perjuicio de la garantía de calidad y correcto funcionamiento constituida a favor de la Entidad.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
10. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del contrato y que estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
11. Ejecutar la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
12. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, de acuerdo con los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
15. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SAP y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
16. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, las siguientes:

1. Suministrar los equipos de comunicación objeto del contrato en condiciones óptimas de calidad, funcionamiento y operatividad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, libres de defectos y cuenten con los accesorios y componentes necesarios para su adecuada operación.
3. Entregar los equipos en el lugar y plazo establecidos por la Entidad, previa coordinación con el Supervisor del contrato, asumiendo los costos asociados al embalaje, transporte, cargue, descargue y demás actividades requeridas para su entrega.
4. Garantizar la compatibilidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados de acuerdo con las características técnicas exigidas en el proceso.
5. Entregar al Supervisor del contrato las fichas técnicas, catálogos, manuales, certificados de garantía y demás documentación técnica asociada a los bienes suministrados, cuando aplique.
6. Atender las solicitudes de verificación, revisión o pruebas funcionales que requiera la Entidad para validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.
7. Corregir, reemplazar o subsanar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier defecto, falla o incumplimiento técnico identificado durante la ejecución contractual o dentro del término de garantía aplicable.
8. Garantizar los bienes suministrados por el término mínimo exigido en las condiciones del proceso y atender oportunamente los requerimientos que formule la Entidad relacionados con la garantía ofrecida.
9. Informar oportunamente y por escrito al Supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
10. Abstenerse de sustituir marcas, referencias, componentes o características técnicas ofertadas sin autorización previa de la Entidad y sin que ello implique una disminución de las condiciones técnicas exigidas.
11. Cumplir con todas las obligaciones necesarias para garantizar el suministro de los equipos, de conformidad con el estudio previo, las especificaciones técnicas, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.

8.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA

1. Recibir a satisfacción el objeto del futuro contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
2. Pagar el valor del futuro contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
4. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
6. Suscribir el acta de liquidación.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
9. Exigir que la calidad de los bienes que se contratarán se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el futuro contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del futuro contrato.

9. OTROS ASPECTOS:

a) **SUPERVISOR:** Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que es Oficial Naval del Cuerpo ejecutivo superficie, actualmente se desempeña como Jefe de división de COMUNICACIONES en el ARC "PROVIDENCIA", a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
	BAEZ ARIAS DANNA SOLANGIE	5KLO	1.013.099.058	3227266919	dbaez@dimar.mil.co

b) **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:** Se recomienda la estructuración técnica por idoneidad y experiencia se encuentre a cargo del jefe del departamento Logístico del ARC Providencia, como se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	DÍAZ GUZMÁN JUAN	5KLO	1.107.975.333	3023028409	jdl5klo@dimar.mil.co

c) **ESTRUCTURADOR ECONÓMICO- FINANCIERA:** Se recomienda que la Verificación Económica- Financiera por idoneidad y experiencia, este a cargo de la siguiente persona, quien presta sus servicios personales al área financiera –tesorería de la GINREDCA, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	ORTIZ GARCIA JEISON STEVE	5KLO	1.001.948.006	3176828283	jdl5klo@dimar.mil.co

d) **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:** Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el área de contratación con 5 años de experiencia como Asesora Jurídica y quien actualmente se desempeña como Asesora Jurídica del GINREDCA, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	ANDREA POVEDA CONTRERAS	GINREDCA	1082967036	3145605748	apoveda@dimar.mil.co

e) COMITÉ ECONÓMICO - EVALUADOR: Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, este a cargo de la siguiente persona, quien presta sus servicios personales al área financiera – presupuesto de la GINREDCA, así:

CPS	JORGE EDUARDO PEÑA HOLGUIN	GINREDCA	73096419	3006203252	JPenaH@dimar.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO: Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento, ya que presta sus servicios profesionales como asesora jurídica al Grupo Intendencia Regional Caribe, esté a cargo de:

CPS	ADRIANA NARVAEZ DIAZ	GINREDCA	22.801.934	3004395061	anarvaezd@dimar.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Se recomienda que la Evaluación Técnica por idoneidad y experiencia a quien actualmente se desempeña como Profesional en Investigación Científica Marina del CIOH, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN ESP	CASTELLAR BARROS YALILE	ARC PROVIDENCIA-5KLO	1.143.142.874	321 8464659	Yalile.castellar@armada.mil.co

ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
ANEXO B. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO- ANÁLISIS COMPARATVO DE COTIZACIONES
ANEXO D. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

Capitán de Fragata **SERGIO FABIAN BARAJAS CARVAJAL**
Comandante ARC PROVIDENCIA
Gerente De Proyecto

TK DÍAZ GUZMÁN JUAN
Estructurador Técnico

TK ORTIZ GARCIA JEISON STEVE
Estructurador Económico - Financiero

CPS Andrea Poveda Contreras
Estructurador jurídico

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones señaladas constituyen los requisitos técnicos mínimos exigidos por la Entidad; por tanto, su cumplimiento será de carácter obligatorio.

UNIDAD USUARIA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDADES
5KLO	RADIO MOVIL SATELITAL ICOM IC SAT-100M 1616 MHZ A 1626,5 MHZ	Equipo de comunicación satelital Equipo de comunicación satelital para transmisión de voz mediante tecnología Push-To-Talk (PTT). Operación sobre red satelital de cobertura global o equivalente. Capacidad de comunicación individual y grupal. Integración de receptor GNSS/GPS. Función de emergencia (SOS o equivalente). Cifrado de comunicaciones. Protección contra polvo y agua mínimo IP65 o superior. Batería recargable de larga duración. Incluye cargador, batería, antena y accesorios necesarios para su funcionamiento. Garantía mínima de un (1) año.	02 UNIDADES
5KLO	RADIO PORTATIL MOTOROLA R7 UHF 400-527 MHZ INTRINSICAMENTE SEGURO ENABLED, CON PANTALLA, CON TECLADO LAH06RDN9RA1AN 3 AÑOS DE GARANTÍA	Radio portátil UHF Radio portátil digital y/o analógico profesional. Banda de operación UHF. Pantalla integrada. Teclado completo para navegación y programación. Función de emergencia. Capacidad de programación de múltiples canales. Batería recargable de alta capacidad. Funciones de localización GNSS/GPS o equivalente. Conectividad Bluetooth o tecnología equivalente. Equipo apto para uso profesional en ambientes marítimos. Garantía mínima de tres (3) años.	03 UNIDADES
5KLO	RADIO PORTATIL MOTOROLA R7 VHF 136 174 MHZ INTRINSICAMENTE SEGURO CAPABLE, CON PANTALLA, CON TECLADO LAH06JDN9WA1AN 3 AÑOS DE GARANTÍA.	Radio portátil VHF Radio portátil digital y/o analógico profesional. Banda de operación VHF. Pantalla integrada. Teclado completo para navegación y programación. Capacidad de operación en sistemas de comunicaciones profesionales. Funcionalidad de emergencia. Capacidad de múltiples canales. Batería recargable. Funciones de localización y conectividad.	04 UNIDADES

		Equipo apto para operación en ambientes marítimos. Garantía mínima de tres (3) años.	

No.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista deberá suministrar equipos nuevos, originales de fábrica, libres de uso, remanufactura o reacondicionamiento, y que cumplan integralmente las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2	Los equipos suministrados deberán ser entregados con todos los accesorios necesarios para su correcta operación, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones ofrecidas por el contratista.
3	El contratista deberá garantizar que los equipos entregados se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento al momento de la entrega y recibo por parte de la Entidad.
4	Los equipos deberán contar con los respectivos números de serie, identificación de fabricante, referencia comercial y garantía aplicable, cuando corresponda.

Atentamente,

Capitán de Fragata **SERGIO FABIAN BARAJAS CARVAJAL**
Comandante ARC PROVIDENCIA
Gerente De Proyecto

TK DÍAZ GUZMÁN JUAN
Estructurador Técnico

ANEXO "B"
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

ADQUISICIÓN DE BIENES	**FICHA NÚMERO 5**
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente	
IMPACTOS AMBIENTALES	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Consumo de recursos energéticos y generación indirecta de emisiones de gases de efecto invernadero	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a suministrar los equipos de comunicación con las características de alimentación eléctrica, autonomía y funcionamiento establecidas en las especificaciones técnicas, procurando su operación adecuada y evitando consumos derivados de fallas o incompatibilidades. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.
Potencial contaminación del suelo y agua por manejo inadecuado de baterías al finalizar su vida útil	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a suministrar los equipos con las baterías y accesorios de carga exigidos en el anexo técnico y proporcionar durante la ejecución las recomendaciones disponibles para su utilización, conservación y gestión ambiental al finalizar su vida útil. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.

Potencial contaminación ambiental por disposición inadecuada de equipos y componentes electrónicos	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a suministrar equipos de comunicación nuevos, originales y en condiciones adecuadas de funcionamiento, proporcionando la información disponible para su conservación y gestión ambiental al finalizar su vida útil. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.
Incremento del consumo de materiales y generación de residuos por deterioro o sustitución prematura de equipos	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a suministrar los equipos con las características de resistencia, protección, garantía y funcionamiento previstas en el anexo técnico. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.
Incremento de residuos sólidos y pérdida de materiales potencialmente aprovechables	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a minimizar los empaques innecesarios y gestionar adecuadamente los residuos de embalaje que genere durante la entrega de los equipos, priorizando materiales reutilizables o reciclables cuando sea técnicamente viable. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso ambiental suscrita por el oferente.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista	
Consumo de recursos energéticos y generación indirecta de emisiones de gases de efecto invernadero	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá suministrar los equipos con las características eléctricas, autonomía y condiciones de funcionamiento establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando la compatibilidad de sus baterías y accesorios de alimentación. Medio de verificación: Documentación técnica, registros de verificación funcional cuando corresponda y acta de recibo a satisfacción.

Potencial contaminación del suelo y agua por manejo inadecuado de baterías al finalizar su vida útil	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá entregar las baterías y accesorios de carga previstos en el anexo técnico, junto con las recomendaciones disponibles para su manejo seguro, conservación y gestión al finalizar su vida útil. Cuando durante la ejecución o garantía se generen baterías usadas bajo su responsabilidad, deberá garantizar su gestión conforme a la normativa aplicable. Medio de verificación: Manuales o documentación técnica, registros de entrega y, cuando corresponda, soportes de gestión de RAEE generados durante la ejecución.
Agotamiento de recursos naturales e incremento de residuos por deterioro o sustitución prematura de elementos	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá entregar las baterías y accesorios de carga previstos en el anexo técnico, junto con las recomendaciones disponibles para su manejo seguro, conservación y gestión al finalizar su vida útil. Cuando durante la ejecución o garantía se generen baterías usadas bajo su responsabilidad, deberá garantizar su gestión conforme a la normativa aplicable. Medio de verificación: Documentación de entrega, manuales y, cuando corresponda, registros de sustitución y soportes de gestión de baterías usadas.
Potencial contaminación ambiental por disposición inadecuada de equipos y componentes electrónicos	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá entregar los equipos electrónicos nuevos y en condiciones adecuadas de funcionamiento, proporcionando la documentación disponible para su conservación. Los RAEE que se generen bajo su responsabilidad durante la ejecución o garantía deberán manejarse conforme a la normativa ambiental aplicable. Medio de verificación: Acta de recibo, documentación técnica y soportes de gestión de RAEE cuando efectivamente se generen.

Incremento del consumo de materiales y generación de residuos por deterioro o sustitución prematura de equipos	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá suministrar los equipos conforme a las condiciones de protección, resistencia, funcionamiento y garantía establecidas en el anexo técnico. Medio de verificación: Documentación de garantía, registros de verificación y acta de recibo a satisfacción.
Incremento de residuos sólidos y pérdida de materiales potencialmente aprovechables	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá realizar la separación y manejo adecuado de los residuos de empaques y embalajes generados directamente durante la entrega de los equipos, priorizando su aprovechamiento cuando sea viable. Medio de verificación: Registros de entrega, evidencia fotográfica y soportes de manejo de residuos cuando corresponda.

CPS Vivian Naijara Grimaldos Hurtado
Líder Operativo Ambiental

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE COTIZACIONES

ESTUDIO DE MERCADO ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN 5KLO															
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO 1**	**TOTAL 1**	**IVA 0% - EXENTO**	**VALOR TOTAL 1**	**PRECIO UNITARIO 2**	**TOTAL 2**	**IVA 0% - EXENTO**	**VALOR TOTAL 2**	**PRECIO UNITARIO 3**	**TOTAL 3**	**IVA 0% - EXENTO**	**VALOR TOTAL 3**	**VALOR PROMEDIO POR ELEMENTO**
1	RADIO MOVIL SATELITAL ICOM IC SAT-100M 1616 MHZ A 1626,5 MHZ	2	$ 14.178.596,00	$ 28.357.192,00	$ 0,00	$ 28.357.192,00	$ 4.964.935,06	$ 9.929.870,12	$ 0,00	$ 9.929.870,12	$ 10.344.538,00	$ 20.689.076,00	$ 0,00	$ 20.689.076,00	$ 19.658.712
2	RADIO PORTATIL MOTOROLA R7 UHF 400-527 MHZ INTRINSICAMENTE SEGURO ENABLED, CON PANTALLA, CON TECLADO LAH06RDN9RA1AN 3 AÑOS DE GARANTÍA	3	$ 4.110.499,00	$ 12.331.497,00	$ 0,00	$ 12.331.497,00	$ 4.297.600,00	$ 12.892.800,00	$ 0,00	$ 12.892.800,00	$ 6.576.471,00	$ 19.729.413,00	$ 0,00	$ 19.729.413,00	$ 14.984.570,00
3	RADIO PORTATIL MOTOROLA R7 VHF 136 174 MHZ INTRINSICAMENTE SEGURO CAPABLE, CON PANTALLA, CON TECLADO LAH06JDN9WA1AN 3 AÑOS DE GARANTÍA.	4	$ 3.062.450,00	$ 12.249.800,00	$ 0,00	$ 12.249.800,00	$ 3.844.266,67	$ 15.377.066,68	$ 0,00	$ 15.377.066,68	$ 5.902.521,00	$ 23.610.084,00	$ 0,00	$ 23.610.084,00	$ 17.078.983
EMPRESAS			**QUALITY**			$ 52.938.489,00	**TELEDATA**			$ 38.199.736,80	**CENCOSUD**			$ 64.028.573,00	**$ 51.722.266**

NOTA: Valores calculados sin adicionar IVA, bajo el tratamiento de bien exento previsto en el literal n) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, sujeto a la acreditación de la destinación y demás requisitos aplicables.

TK ORTIZ GARCIA JEISON STEVE
Estructurador Económico – Financiero

ANEXO "D"

"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS.																					
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la normatividad en contratación estatal	Semanal
2	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II.	1	3	4	SI	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Selección- contratación	Operacional	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso	Se declara desierto el proceso de contratación. Reprocesos Administrativos	2	5	5	Riesgo medio	Entidad - oferentes	Contratista y Entidad: Realizar y revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1	3	4	SI	Contratista - entidad	Desde la publicación de manifestación de la necesidad	Cierre de la presentación de ofertas	Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.	Permanente
7	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones o especificaciones técnicas contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada.	4	4	1	riesgo medio	contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la entrega de los bienes, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina de contratos, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	4	3	si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	mensual
RIESGOS TECNICOS																				
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de estas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto o especificaciones	1	2	3	Riesgo Bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	5	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Acta de recibo a satisfacción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

2	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del bien no es clara.	Imposibilidad de conseguir bien a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes no requeridos por la entidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Anexo técnico con especificaciones claras y definidas de los bienes requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	2	1	3	SI	Unidad destinataria	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en las obligaciones contractuales.	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	1	1	2	BAJO	NO	Comité estructurador	Durante la ejecución del contrato	Inicio de debido proceso	informes de supervisión
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en la funcionalidad de los elementos adquiridos	Generación de datos errados para productos náuticos.	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Verificación permanente por parte del supervisor.	2	4	3	si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Hasta la vigencia de la actualización de la licencia.	Requerimiento al contratista o inicio de debido proceso	Con cada recepción
RIESGOS ECONOMICOS																				
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones deriva das del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documentos soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto	Documentos soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto
2	General	Interno	Contratación	Social o politico	Incremento anormal de los insumos propios del bien contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Dese la estructuración del proceso y durante la	Liquidación del contrato.	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del	Durante la ejecución.
3	General	Externo	Planeación	Social o politico	Afectación en los precios de los bienes como consecuencia de la inflación y la devaluación del peso colombiano	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Dese la estructuración del proceso y durante la ejecución del contrato	Liquidación del contrato.	Revisión estudio previo y seguimiento del contrato	Durante la ejecución.